

Instituto de Estudios Filosóficos

“Santo Tomás de Aquino”

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2016

06/10/2016

Asistentes:

Luis Merlo

Albano

Ignacio Gallo

Daniel Alioto

Adriana Bozzini

Graciela B. Hernández de Lamas (secretaria de Acta)

Félix Adolfo Lamas (Director y expositor)

Comienza la reunión con una afirmación sintetizadora de lo que se viene tratando: El argumento que nuclea estas reflexiones sobre la causalidad es la *analogicidad* del concepto de causa.

La causalidad se verifica en dos planos metafísicos distintos, cuya analogía es proporcional también al concepto de efecto. Partimos de una formulación: todo efecto tiene una causa; formulación tomista que es autoevidente. Esta autoevidencia, lejos de ser una tautología, resulta de un dato inmediato de experiencia: la finitud, el movimiento, el origen. Donde hay finitud, movimiento y origen se supone un principio del ser. Establecido esto podemos dar un paso más.

La causa, propiamente dicha, y en primer lugar, es de la sustancia. Porque es la sustancia la que, en primer lugar, existe. Es la sustancia la que propiamente y en primer lugar tiene ser. Estos dos enunciados no son equivalentes, pero sí correspondientes.

¿Por qué en primer lugar y propiamente la causa es de la sustancia? Esto es evidente si se entiende la distinción entre sustancia y accidente. La sustancia es lo que *existe en sí mismo, consigo mismo y por sí mismo*. Son las tres propiedades. La sustancia es una *categoría*; por lo tanto, no se la puede definir; sólo se puede dar una caracterización a través de sus propiedades. Esto significa que la sustancia existe en sí misma como sujeto. La sustancia es *hipokeimenos*, es decir, soporte o sujeto de las predicaciones.

Existe en sí misma, quiere decir que tiene una existencia autosustentable (hipokeimenos) por oposición al existir en otro. Ejs. Perro y ladrido, etc. En un modo lógico el perro es un absoluto. El perro, la sustancia, no se define por relación a otra cosa; no es relativo a otra cosa. El hombre es un absoluto, no el Estado que se define como relaciones. Ejs de absolutos. Son sujetos que existen autorreferencialmente. El accidente existe en el sujeto.

Decimos que la sustancia es un ente que existe *consigo mismo*. Todo ente existente es lo mismo que decir todo efecto, todo factum. Todo lo que existe es algo concreto. No existe ningún ente que sea meramente simple, que no esté compuesto. Todo ente que existe es complejo, compuesto: de materia y forma, sustancia y accidente, etc. Las partes que componen este todo (si es algo uno, complejo, es un todo, compuesto). El ente sustancia existe consigo mismo, no forma parte de otra cosa. La parte existe con otra parte formando el todo. En cambio, la sustancia, que es un *synolon*, un compuesto, existe como todo, como totalidad, como cierta totalidad concreta que no es parte constitutiva de otra sustancia. Sí puede ser parte de un todo accidental: el Estado, un club, etc. Como todo (la sustancia) es subsistente; como todo es una unidad suficiente para la existencia.

También la sustancia existe *por sí misma*. No significa que es causa de sí misma. Estoy presuponiendo que la sustancia es siempre efecto. La sustancia tiene su propio acto de ser, es decir, tiene su propio ser. No sólo que la sustancia existe, no sólo que la sustancia tiene el acto de existir, sino que la sustancia tiene su propio acto de ser que es el que lo constituye en su existencia. El ser le compete directamente a la sustancia. Ha sido creada, generada, ha sido puesta en existencia a través de su propio acto de ser. El accidente en cambio tiene el ser de la sustancia. No tiene un propio acto de ser. La existencia del accidente, su presencialidad en el mundo, deriva o procede del ser de la sustancia. Es decir, el ser accidental es un ser derivado, porque el ser accidental en definitiva es el ser de la sustancia. Si tengo en cuenta esta caracterización concluyo que la sustancia es la que propiamente tiene materia y forma. La materia del accidente es la materia de la sustancia, es la misma sustancia. La forma del accidente es la forma accidental que deriva de la sustancia. La sustancia es respecto del accidente como la potencia es al acto. El accidente es una determinación de la sustancia.

El todo accidental tiene una unidad extrínseca a la naturaleza de los que la componen.

La sustancia existe. Y existe de una manera mucho más fuerte que cuando hablamos de tal cualidad del ente, de tal relación, etc. Etc. La existencia de la yegua es la que da entidad a todos los accidentes. La sustancia es lo que propiamente existe, por lo tanto, si la causa es el principio de la existencia del ente; los accidentes tienen causa en un sentido análogo, a través de la sustancia, porque también la sustancia es causa de los accidentes. Cuando hablamos de las causas de la educación, de las causas del Estado, estamos hablando de las causas en sentido análogo. De la misma manera que hablamos de la analogía del ente, hablamos de la analogía de la causa de la sustancia y del accidente. El confundir esto nos lleva a enredarnos en cuestiones

insolubles. La materia propiamente es la materia de la substancia; la forma propiamente es la forma sustancial.

Tercer paso. Hablamos de *analogía de conceptos* no de términos. En este caso, del concepto de causa. Cuando digo que hay cuatro géneros de causas, o cuatro especies de causas, ni siquiera estamos haciendo una analogía. Estamos usando una aplicación lógica a este concepto, estamos usando la distinción de género y especie. Pero en realidad las cuatro causas no son géneros de causas propiamente dichos porque ninguna de estas causas es principio real de la existencia de algo, suficiente por sí misma. La materia, la forma, la causa eficiente, la causa final, son modos diversos de causalidad, que sólo se explican dentro de una totalidad, dentro de un proceso causal que es uno, y ese proceso causal se realiza por el concurso de estos cuatro principios. Y estos principios están ordenados según la división de potencia y acto. Tenemos la materia y la forma, que son principios constitutivos de la esencia de algo.

Tenemos la sustancia, que tiene una esencia. Ésta es lo que esta sustancia es, o lo que hace que esta sustancia sea tal cosa y no otra cosa. Esta esencia, que en tanto inteligida, la llamamos *quiddidad*, es la que se define. La definición es la expresión lógica de la *quiddidad* y, por lo tanto, de la esencia. Esta esencia está compuesta por dos coprincipios: la materia y la forma, que operan como potencia y acto. Esto quiere decir que estos dos coprincipios no existen ni pueden existir el uno sin el otro. No son partes separables de una cosa, sino que son principios constitutivos de la esencia, de la esencia de la sustancia.

La forma es el acto de la materia, no de la materia en general sino de esta materia de este ente. Ésta, la forma sustancial, es el acto esencial del ente. Por esta forma el ente tiene ser. *Forma dat esse*. La forma es lo que da el ser a las cosas. Por eso el acto de ser es intrínseco; el acto de ser es propio de esta substancia. Ahora bien, esta materia, determinada por esta forma; (sin esta forma no habría esta materia) existe como substancias. Esta materia y esta forma, esta esencia de la substancia, tienen realidad como efecto de una causa eficiente.

La causa eficiente es la que hace pasar al acto a esta esencia. Lo cual me está indicando que esta esencia, aunque tenga forma, lo que la hace real, es la causa eficiente, la productora de la cosa. Pero ésta no podría operar sin una materia y una forma. La causa eficiente opera sobre una materia y una forma, y hacen que sea esta materia y esta forma de esta esencia.

Esta causa eficiente radica en algo que existe en acto. Porque si no hay algo que existe en acto, no podemos hablar de causa. Esto que existe en acto tiene una potencia *determinativa* para producir el acto causal, la acción productora; es la *potencia activa*. La potencia pasiva es la potencia como *determinabilidad*; la potencia activa es la capacidad de un ente en acto para producir un efecto mediante una acción. No está siempre en acto. Esa capacidad tiene que activarse, y pasa al acto por el fin, por la causa final.

Hay que distinguir dos órdenes de causalidad. Dejando de lado lo biológico, se ve que la substancia es causa de los accidentes. En este caso el alma del gato es causa

del tamaño de su cuerpo, del color del pelo, de la ferocidad o no del animal, etc. La substancia es causa de sus accidentes. Es materia respecto de los accidentes porque éstos son determinaciones de la substancia, que operaría como materia. Pero desde otro punto de vista, otro orden, la substancia es causa.

Hay un orden entre las causas, porque así como la causa formal es la causa del acto de la materia, el fin lo es de la causa eficiente, porque el fin es lo que pone en acto a la causa eficiente. Por eso la causa final es la causa de la causalidad de la causa eficiente, y por eso el fin es causa de las causas. En el caso de Dios, Aristóteles lo ve más como causa final que como causa eficiente aunque, claro está, es también la causa motora última. La causa final es la causa de las causas.

Distintos ejemplos del campo jurídico que muestran la necesidad de plantear distintos planos analógicos del concepto de causa.

GBHL

graherlam@gmail.com